

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
H. CONSEJO TÉCNICO**

Cátedra Especial

JOSÉ VASCONCELOS

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Trabajo Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º y del 14 al 18 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los profesores de carrera y técnicos académicos de tiempo completo adscritos a la Escuela Nacional de Trabajo Social a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial *José Vasconcelos*.

Las Cátedras Especiales tienen por objeto promover la superación del nivel académico de la institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes

Bases

- 1.- Podrán recibir las cátedras o estímulos especiales los miembros del personal académico de la UNAM que tengan la calidad de profesores de carrera o de técnicos académicos, y que a juicio del consejo técnico correspondiente se hayan distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas, y que tengan una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución.
- 2.- Cumplir cabalmente su compromiso con la UNAM de acuerdo a lo estipulado en su nombramiento.
- 3.- No tener ninguna relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, salvo que se esté dentro de lo establecido en el artículo 57 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- 4.- Presentar un programa de actividades específico a desarrollar durante el año de ocupación de la Cátedra Especial que deberá cubrir los siguientes rubros
 - a) Dirigir tesis de licenciatura o posgrado (Profesores de Carrera);
 - b) Dictar conferencias sobre su actividad académica;
 - c) Desarrollar una actividad de investigación relativa a alguna de las disciplinas de la Escuela;
 - d) Participar en comisiones académicas de la Escuela a solicitud del H. Consejo Técnico; y
 - e) Participar en actividades académicas del área de conocimiento de su especialidad.
- 5.- Al término del año de ocupación de la cátedra especial, rendir un informe de las actividades desarrolladas.
- 6.- La solicitud deberá enviarse al correo electrónico consejo_tecnico@ents.unam.mx, en un plazo que concluirá en los 30 días naturales de haberse publicado esta convocatoria en *Gaceta UNAM*, y deberá acompañarse de:
 - a) *Curriculum vitae* actualizado;
 - b) Fotocopia de los documentos que acrediten la preparación académica de cada solicitante;
 - c) Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral;
 - d) Programa de actividades conforme a lo establecido en la Base 4 de esta convocatoria; y
 - e) Carta compromiso para el cumplimiento de los puntos de la Base 4 de esta Convocatoria.
- 7.- El H. Consejo Técnico evaluará los méritos de cada solicitante y procederá, en su caso, a la asignación de la cátedra especial.
- 8.- No podrán concursar quienes no tengan relación laboral con la Escuela; quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica, o quienes ocupen un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos.
- 9.- La cátedra especial se suspenderá en caso de que los destinatarios de la misma dejen de prestar sus servicios en la Escuela.
- 10.- La cátedra especial es incompatible con el disfrute del periodo sabático.
- 11.- Las cátedras y los estímulos especiales conferidos en los términos del Reglamento del Sistema de Cátedras Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, tendrán una vigencia de un año y podrán prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico correspondiente, a solicitud del interesado.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 19 de agosto de 2024**

LA DIRECTORA

MTRA. CARMEN G. CASAS RATIA